



INDICE DE INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA

No. DE CONSECUTIVO	1	CAUSAL	2 FRACCIÓN VI, 20 FRACCIÓN VI, 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	PLAZO Y/O MOTIVO DE LA RESERVA	9 AÑOS
RESERVADA:	TOTAL		FECHA DE EMISION:	2504/2010	
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA EL DOCUMENTO O EXPEDIENTE:	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA				
ASUNTO TEMATICO:	ACUERDO: CI- EX/IXTA/003/2010/ PRIMERO	Es procedente clasificar como Reservados los datos contenidos en los documentos materia de la entrega de información consistentes en Cantidad y equipamiento de patrullas. Cantidad y características de equipos de comunicaciones, incluidos su frecuencia, modelo y serie. Cantidad y características de la vestimenta y equipo especial que establecen niveles de resistencia al fuego e impactos, como guantes, coderas rodilleras y cascos. Cantidad y características de chalecos antibaías que establecen niveles de resistencia y seguridad; al actualizarse los extremos del artículo 20, fracción I de la Ley, en relación con el Décimo Noveno de los Criterios de Clasificación. El periodo por el cual se reserva la información mencionada es de 09 nueve años contados a partir del presente acuerdo, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de la Materia.			
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DOCUMENTO RESERVADO:	FACTURACION SUBSEMUN 2009				
ACTA DEL COMITÉ DE INFORMACION	CI-EX/IXTA/03/2010				